



ACTA DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

En las oficinas del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, sita en carretera Xalapa-Veracruz No.1102, esquina Boulevard Culturas Veracruzanas, Colonia Reserva Territorial, C.P. 91060, siendo las dieciséis horas con veinte minutos del día siete de octubre del año dos mil veintiuno y previa convocatoria, se encuentran reunidos las ciudadanas y los ciudadanos: Mtro. Tomás Antonio Bustos Mendoza, Auditor Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas (Presidente); Lic. Cynthia Reyes Díaz Muñoz, Secretaria Técnica (Vocal); Lic. Felipe de Jesús Marín Carreón, Director General de Asuntos Jurídicos (Vocal); C.P.A. Arturo Juárez Montiel, Director General de Administración y Finanzas (Vocal); y la Lic. Violeta Cárdenas Vázquez, Titular de la Unidad de Transparencia (Secretaria Ejecutiva); lo anterior con la finalidad de llevar a cabo la TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DOS MIL VEINTIUNO, bajo el siguiente:-----

ORDEN DEL DÍA

- I. Pase de lista y verificación del quórum. -----
- II. Aprobación del orden del día. -----
- III. Aprobación de la Clasificación de la Información en la modalidad de Confidencial, referente a los datos personales contenidos en:
 - La Resolución Definitiva de fecha 3 de marzo de 2017, dictada dentro del expediente administrativo DRFIS/012/2016, IR/CAEV/2015, fojas 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14; y
 - La Resolución del Recurso de Reconsideración de fecha 15 de mayo de 2017, dictada dentro del expediente administrativo REC/15/022/2017 y sus acumulados REC/15/049/2017, REC/15/050/2017, REC/15/070/2017, REC/15/071/2017, REC/15/072/2017 y REC/15/073/2017, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil quince, de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, fojas 1, 4, 5, 6, 7 y 8, así como el Acta de Notificación por comparecencia de fecha 17 de mayo de 2017, del solicitante.

Así como la aprobación de sus correspondientes versiones públicas; lo anterior, en atención a la petición presentada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, derivado del escrito del C. Héctor Francisco Centeno Moctezuma, mediante el cual ejerce su derecho de acceso a datos personales, mismo que quedó registrado con número de folio EDA02/2021

del índice de solicitudes recibidas en la Unidad de Transparencia de este Órgano Fiscalizador. -----

IV. Cierre de la sesión. -----

I. PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM. Se procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes todos los servidores públicos integrantes de este Órgano Colegiado, por lo que se declara la existencia de quórum legal. -----

II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. Se somete a la consideración de los asistentes el orden del día que tienen a la vista y acuerdan por unanimidad su aprobación. -----

III. APROBACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN LA MODALIDAD DE CONFIDENCIAL, REFERENTE A LOS DATOS PERSONALES CONTENIDOS EN: LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE FECHA 3 DE MARZO DE 2017, DICTADA DENTRO DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DRFIS/012/2016, IR/CAEV/2015, FOJAS 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 Y 14; Y LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN DE FECHA 15 DE MAYO DE 2017, DICTADA DENTRO DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REC/15/022/2017 Y SUS ACUMULADOS REC/15/049/2017, REC/15/050/2017, REC/15/070/2017, REC/15/071/2017, REC/15/072/2017 Y REC/15/073/2017, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DOS MIL QUINCE, DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ, FOJAS 1, 4, 5, 6, 7 Y 8, ASÍ COMO EL ACTA DE NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA DE FECHA 17 DE MAYO DE 2017, DEL SOLICITANTE. ASÍ COMO LA APROBACIÓN DE SUS CORRESPONDIENTES VERSIONES PÚBLICAS; LO ANTERIOR, EN ATENCIÓN A LA PETICIÓN PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, DERIVADO DEL ESCRITO DEL C. HÉCTOR FRANCISCO CENTENO MOCTEZUMA, MEDIANTE EL CUAL EJERCE SU DERECHO DE ACCESO A DATOS PERSONALES, MISMO QUE QUEDÓ REGISTRADO CON NÚMERO DE FOLIO EDA02/2021 DEL ÍNDICE DE SOLICITUDES RECIBIDAS EN LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTE ÓRGANO FISCALIZADOR. Con anuencia del presidente, la secretaria ejecutiva da lectura a los siguientes: -----

----- ANTECEDENTES -----

1.- En fecha veintisiete de septiembre de 2021, la Unidad de Transparencia de este Órgano de Fiscalización Superior, a través de la Oficialía de Partes, recibió escrito signado por el C. Héctor Francisco Centeno Moctezuma, mismo que quedó radicado con el número de folio **EDA02-2021**, mediante el cual ejerce su derecho de acceso a datos personales, realizando la solicitud que a continuación se transcribe: -----

FOLIO	SOLICITUD
EDA02-2021	<p>“... me permito solicitar de manera respetuosa me expida COPIA CERTIFICADA de la Resolución Definitiva de fecha 3 de marzo de 2017 y la Resolución del Recurso de Reconsideración de fecha 15 de mayo de 2017., relativo a las Observaciones Determinadas a la Cuenta Pública 2015, de los expedientes números REC/15/022/2017 y sus acumulados REC/15/049/2017, REC/15/050/2017, REC/15/070/2017, REC/15/071/2017, REC/15/072/2017 y REC/15/073/2017, todos ellos derivados del diverso expediente DRFIS/012/2016, IR/CAEV/2015, de acuerdo con lo siguiente: (SIC).</p> <ul style="list-style-type: none"> • De la Resolución Definitiva de fecha 3 de marzo de 2017, las páginas 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14. • Acta de Notificación por Comparecencia de fecha 17 de mayo de 2017, dictada dentro del Expediente del Recurso de Reconsideración REC/15/022/2017 y sus acumulados. • De la Resolución del Recurso de Reconsideración de fecha 15 de mayo de 2017, las páginas 1, 4, 5, 6, 7 y 8. <p>...”</p>

2.- Para efecto de cumplir con lo señalado en los artículos 67 y 73 fracción II de la Ley Número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave¹, la Unidad de Transparencia mediante el Oficio OFS/UT/8512/09/2021 de fecha 30 de septiembre del año en curso, previno al ejercitante para que presentara los documentos que permitieran acreditar su identidad, por lo que en comparecencia física ante el área administrativa en comento, en misma fecha, exhibió en original y presentó copia simple de su identificación oficial. -----

3.- Toda vez que de la Solicitud de Ejercicio del Derecho de Acceso a Datos Personales presentada, se advierte que solicita **copia certificada** de los documentos señalados con anterioridad, la Unidad de Transparencia mediante el oficio OFS/UT/8515/09/2021 de fecha 30 de septiembre del año que transcurre, proporcionó al ejercitante el Formato de Pago de Derechos por Expedición de Copias Certificadas, en apego al artículo 69 de la LPDPV que a la letra dice: -----

“El ejercicio de los derechos ARCO deberá ser gratuito. Sólo podrán realizarse cobros para recuperar los costos de reproducción, certificación o envío, conforme a la normatividad que resulte aplicable”.

¹ En lo sucesivo LPDPV.

4.- Mediante correo electrónico recibido en la cuenta transparencia@orfis.gob.mx, en fecha 01 de octubre del año en curso, el solicitante remitió el comprobante de transferencia bancaria que ampara el pago de las copias certificadas solicitadas, acorde al Formato de Pago de Derechos por Expedición de Copias Certificadas señalado en el numeral que antecede. -----

5.- Mediante el oficio ORFIS-UT-258-10-2021 de fecha primero de octubre del año dos mil veintiuno, la Unidad de Transparencia inició el trámite correspondiente ante la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para la obtención de las copias certificadas de la información que en esta sesión nos ocupa. -----

6.- En fecha 07 de octubre de 2021, se recibió en la Unidad de Transparencia, el oficio **DGAJ/721/10/2021**, mediante el cual la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en la parte que interesa, realizó la siguiente manifestación: -----

OFICIO	MANIFESTACIÓN
DGAJ/721/10/2021	<p>...</p> <p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 fracción VIII y 51 fracción XXVI del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, adjunto a la presente copia simple de los documentos solicitados, los cuales contienen datos personales de otros ex servidores públicos a quienes les fue atribuida una responsabilidad resarcitoria, ..., por lo que solicito amablemente por su conducto, poner a consideración del Comité de Transparencia de este Órgano Autónomo la clasificación de esta información en modalidad confidencial, así como la de su correspondiente versión pública; de ser acordado favorable lo solicitado, se le harán llegar esos mismos documentos debidamente certificados.</p> <p>...</p>

7.- En virtud de lo anterior, se emitió la convocatoria a los integrantes de este Comité, para su pronunciamiento y emisión en su caso, del acuerdo correspondiente para la clasificación de la información en modalidad **confidencial** respecto de los datos personales de los ex servidores públicos diferentes al solicitante, a quienes les fue atribuida una responsabilidad resarcitoria; así como la aprobación de las respectivas versiones públicas de los documentos señalados con anterioridad, en atención a los antecedentes señalados y los siguientes: -----

-----CONSIDERANDOS-----

a) Que el artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ordena que toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales así como al acceso, rectificación, cancelación y oposición de los mismos.-----

b) Que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, al llevar a cabo tratamiento de datos personales, es sujeto obligado a cumplir con la protección de los mismos, de conformidad con lo ordenado por el artículo 4 de la LPDPV. -----

c) Que la fracción X del artículo 3 de la LPDPV, determina que los datos personales son cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable expresada en forma numérica, alfabética, alfanumérica, gráfica, fotográfica, acústica o en cualquier otro formato. Que se considera que una persona es identificable cuando su identidad puede determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información. -----

d) Que la fracción XXXV del mismo artículo, define como responsable, entre otros, a los organismos constitucionales autónomos, como es el caso del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz. -----

e) Que el párrafo primero del artículo 42 de la LPDPV, establece lo que se reproduce literalmente a continuación: -----

*Artículo 42.- Con independencia del tipo de sistema en el que se encuentren los datos personales o el tipo de tratamiento que se efectúe, el responsable deberá establecer y mantener las medidas de seguridad de carácter **administrativo**, físico y técnico para la protección de los datos personales, que permitan protegerlos contra daño, pérdida, alteración, destrucción o su uso, **acceso o tratamiento no autorizado**, así como **garantizar su confidencialidad**, integridad y disponibilidad.-----*

f) Que el artículo 60 de la LPDPV señala que en cualquier momento el titular de los datos personales podrá solicitar al responsable, el **acceso**, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de los mismos. -----

g) Que existen diversas categorías de datos personales, dentro de los que se encuentran los relativos a datos sobre procedimientos administrativos, esto es, la información concerniente a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento de responsabilidad administrativa. -----

h) Que el artículo 77 de la LPDPV determina que en caso de que los documentos sobre los que se pretende ejercer el derecho de acceso a datos personales contengan información clasificada y que no concierna al particular, las Unidades de Transparencia proporcionarán los datos personales del titular y la información que tenga el carácter de pública, eliminando las partes o secciones clasificadas como reservadas o confidenciales. -----

i) Que el Comité de Transparencia del responsable, deberá realizar las acciones necesarias para garantizar el derecho a la protección de los datos personales en su organización interna de conformidad con el artículo 84 fracción I de la LPDPV. -----

j) Que el artículo 69 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave², establece también que los titulares de los sujetos obligados deberán adoptar las medidas necesarias para asegurar el acceso restringido a los documentos o expedientes clasificados. -----

k) Que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable de conformidad con el artículo 72 de la Ley 875 de Transparencia. -----

l) Que de conformidad con el artículo 55 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la clasificación de la información es el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder, actualiza alguno de los supuestos de reserva o **confidencialidad** previstos en la Ley General y es el Comité de Transparencia el que deberá confirmar, modificar o revocar la decisión, de conformidad con los artículos 131 fracción II y 149 del citado ordenamiento.-----

m) Que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, como sujeto obligado responsable, deberá establecer las medidas de seguridad de carácter administrativo para la protección de los datos personales, que permitan protegerlos de uso, acceso o tratamiento no autorizado, así como garantizar su confidencialidad.

² En lo subsecuente, Ley 875 de Transparencia.

n) Con base en lo anterior, se somete a consideración de este órgano colegiado la clasificación de la información en la modalidad de confidencial, referente a los datos personales contenidos en la Resolución Definitiva de fecha 3 de marzo de 2017, dictada dentro del expediente administrativo DRFIS/012/2016, IR/CAEV/2015, fojas 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14; y la Resolución del Recurso de Reconsideración de fecha 15 de mayo de 2017, dictada dentro del expediente administrativo REC/15/022/2017 y sus acumulados REC/15/049/2017, REC/15/050/2017, REC/15/070/2017, REC/15/071/2017, REC/15/072/2017 y REC/15/073/2017, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil quince, de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, fojas 1, 4, 5, 6, 7 y 8, así como el Acta de Notificación por comparecencia de fecha 17 de mayo de 2017, del solicitante, C. Héctor Francisco Centeno Moctezuma; y la aprobación de las versiones públicas de dichos documentos. Lo anterior, en atención a lo siguiente: -----

FUNDAMENTACIÓN
<p>Artículos 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 55, 69, 72, 131 fracción II y 149 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 4 primer párrafo, 42, 60, 61, 67, 69, 70, 77, 115, 116 fracciones II y III de la Ley Número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p>
MOTIVACIÓN
<p>La necesidad de la Clasificación en modalidad Confidencial de los multicitados documentos deriva de la recepción de una solicitud, mediante la cual el C. Héctor Francisco Centeno Moctezuma ejerce el derecho de acceso a sus datos personales.</p> <p>Empero, en la documentación solicitada, figuran datos personales de diversos ex servidores públicos ajenos al ejercitante, a quienes les fue atribuida una responsabilidad resarcitoria.</p> <p>Por tanto, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, como sujeto responsable del tratamiento de datos personales, debe determinar las medidas necesarias para la protección de los mismos.</p> <p>A continuación, se realiza un análisis respecto a la necesidad de clasificar como confidencial la información que se señala:</p> <p>Nombre y firma de ex servidores públicos sujetos a procedimiento de responsabilidad administrativa. - El nombre es un atributo de la personalidad, esto es la manifestación del derecho a la identidad y razón que por sí misma permite identificar a una persona física. Debe evitarse el del ex servidor público sujeto al procedimiento de responsabilidad administrativa o respecto de aquellos que no se determinó su responsabilidad administrativa para no afectar su intimidad, honor y reputación, toda vez que de hacerlo podría generarse una percepción negativa sobre su persona en cuanto a los hechos que no se han</p>

acreditado o bien no fueron acreditados, por lo que su protección resulta necesaria.
FUENTE DE INFORMACIÓN
Dirección General de Asuntos Jurídicos.
PERIODO
La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello, de acuerdo al artículo 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
INFORMACIÓN QUE ABARCA
Nombre y firma de diversos ex servidores públicos ajenos al ejercitante, a quienes les fue atribuida una responsabilidad resarcitoria, que se encuentran contenidos en la Resolución Definitiva de fecha 3 de marzo de 2017, dictada dentro del expediente administrativo DRFIS/012/2016, IR/CAEV/2015, fojas 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14; y la Resolución del Recurso de Reconsideración de fecha 15 de mayo de 2017, dictada dentro del expediente administrativo REC/15/022/2017 y sus acumulados REC/15/049/2017, REC/15/050/2017, REC/15/070/2017, REC/15/071/2017, REC/15/072/2017 y REC/15/073/2017, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil quince, de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, fojas 1, 4, 5, 6, 7 y 8, así como el Acta de Notificación por comparecencia de fecha 17 de mayo de 2017, del solicitante, C. Héctor Francisco Centeno Moctezuma
RESPONSABLE DEL RESGUARDO DE LA INFORMACIÓN
Dirección General de Asuntos Jurídicos.

ñ) En razón de lo anteriormente fundado y motivado, se pone a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, la aprobación de la Clasificación en modalidad Confidencial de la información señalada con antelación, así como su correspondiente versión pública.

RESULTANDO

Los integrantes del Comité manifiestan su aprobación por unanimidad, por lo que se emiten los siguientes:

ACUERDOS CT-11-10-2021/CIC/11 Y CT-11-10-2021/VP/15

PRIMERO.- Se confirma la aprobación de la Clasificación de la Información en Modalidad Confidencial referente al nombre y firma de diversos ex servidores públicos ajenos al ejercitante, a quienes les fue atribuida una responsabilidad resarcitoria, que se encuentran contenidos en la Resolución Definitiva de fecha 3 de marzo de 2017, dictada dentro del expediente administrativo DRFIS/012/2016, IR/CAEV/2015, fojas 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14; y la Resolución del Recurso de Reconsideración de fecha 15 de mayo de 2017, dictada dentro del

expediente administrativo REC/15/022/2017 y sus acumulados REC/15/049/2017, REC/15/050/2017, REC/15/070/2017, REC/15/071/2017, REC/15/072/2017 y REC/15/073/2017, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil quince, de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, fojas 1, 4, 5, 6, 7 y 8, así como el Acta de Notificación por comparecencia de fecha 17 de mayo de 2017, del solicitante, C. Héctor Francisco Centeno Moctezuma; así como la aprobación de sus correspondientes versiones públicas, para efecto de atender la solicitud registrada con número de folio EDA02/2021 del índice de solicitudes de ejercicio de Derechos de Acceso a Datos Personales, recibidas en la Unidad de Transparencia de este Órgano Fiscalizador. -----

SEGUNDO.- Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia que notifique el presente acuerdo al ejercitante de la solicitud registrada con número de folio EDA02/2021.-----

TERCERO.- Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia para que publique el presente Acuerdo en el Portal de Internet del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz. -----

IV. CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más asuntos que tratar se da por concluida la presente sesión a las dieciséis horas con cincuenta y cinco minutos del día de su inicio, firmando al calce y al margen, los que en ella intervinieron. -----

PRESIDENTE

SECRETARIA EJECUTIVA

MTRO. TOMÁS A. BUSTOS MENDOZA
Auditor Especial de Fiscalización a
Cuentas Públicas

LIC. VIOLETA CÁRDENAS VÁZQUEZ
Titular de la Unidad de Transparencia

VOCALES

Cynthia
LIC. CYNTHIA REYES DÍAZ MUÑOZ
Secretaria Técnica

LIC. FELIPE DE JESÚS MARÍN
CARREÓN
Director General de Asuntos Jurídicos

C.P.A. ARTURO JUÁREZ MONTIEL
Director General de Administración y Finanzas